



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

**REGULARICесе AUTORIZACIÓN DE
TRATO DIRECTO Y APRUEBA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 929
QUILLÓN, 09 MAR 2018

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y don Elías Pizarro Fernández,
2. Decreto Alcaldicio N° 389 de fecha 30.01.2018 que Aprueba Programa Actividades Febrero – Quillón 2018.
3. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
4. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra e); que indica: “Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los respectivos proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”
5. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2018,
6. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad de Planta Municipal de Directivos que indica,
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue,
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;


CONSIDERANDO:

1. LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD MIERCOLES ESTELARES ENMARCADA EN FECHA CALENDARIO FEBRERO 2018 Y QUE SE REALIZARÁ LOS DIAS 07 DE FEBRERO, 21 DE FEBRERO DE 2018,
2. QUE, EL PRODUCTOR QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN ASEGURA QUE SE CONTARÁ CON SUS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA EN EL DÍA SEÑALADO,

DECRETO:

1. **REGULARICESE**, la adquisición directa de los servicios de **don ELIAS PIZARRO FERNANDEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] por un monto de \$ 8.700.000.- (ocho millones setecientos mil pesos) impuesto incluido, para servicios de Presentación de Artistas en la actividad **“MIERCOLES ESTELARES”** la que se realizará los días miércoles 07 de febrero de 2018 y miércoles 21 de febrero de 2018 a partir de las 21:00 horas en Plaza de Armas de nuestra comuna.
2. **APRUÉBASE** Contrato de Prestación de Servicios adjunto al presente decreto a nombre de ELIAS PIZARRO FERNANDEZ, según detalle en párrafo anterior.
3. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta **215 2208011 SP 03 Bs y Ss Consumo – Gnerales – Servicio de Producción y Desarrollo Eventos** correspondiente al **“Programa Actividades Febrero - Quillón 2018”**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

DCH/MPM/msh.
Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 24 días del mes de Enero de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra Don **ELIAS PIZARRO FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Representante Artístico, con domicilio en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**”, contrata los servicios de “**Presentación de artistas**” representados por el Señor **ELIAS PIZARRO FERNANDEZ**, para las Actividades “**MIERCOLES ESTELARES**”, la que se encuentra enmarcada en el Programa Valorizado y Logístico Actividades Febrero 2018, presentaciones y servicios que se realizarán como se detalla a continuación:

- Miércoles 07 de febrero de 2018 Tributo a Queen
- Miércoles 07 de febrero de 2018 Tributo a Tina Turner
- Miércoles 21 de febrero de 2018 Juan Antonio Labra

Quedando prohibido al “Representante” cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: “**ELIAS PIZARRO FERNANDEZ**”, en adelante “**EL REPRESENTANTE**” asume las siguientes obligaciones:

- a) La puesta en escena de los artistas individualizados en el párrafo anterior, cuyo tiempo será acordado el día de la presentación y lugares con el Coordinador de Turismo y Cultura o con quien le subrogue.
- b) Será exclusiva responsabilidad de “El Representante”, todo tipo de traslados de los integrantes de la banda y/o personas de apoyo y equipos con los que realizará el evento contratado. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.
- c) Será exclusiva responsabilidad de “El Representante”, cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicio contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

1



TERCERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**” facilitará a los artistas el tiempo necesario para el montaje de su Backline (60 minutos) y Prueba de Sonido (60 minutos)


CUARTO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**”, cancelará al “Representante” por los **servicios de Presentación de Artistas ya individualizados** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 8.700.000.- (ocho millones setecientos mil pesos) impuesto incluido. Monto que será imputado a la cuenta **215 2208011 SP 03 CXP Bienes y Servicios de consumo – Servicios Generales – Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos del Programa Valorizado y Logístico Actividades Febrero 2018**”.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado.

SEPTIMO: La presentación artística comprometida en el presente contrato será de carácter gratuita a toda la comunidad, como un aporte al desarrollo cultural y turístico de la comuna.

OCTAVO: “**ELIAS PIZARRO FERNANDEZ**”, no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.

 2



NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y el otro en poder de la Municipalidad de Quillón.

ELIAS PIZARRO FERNANDEZ
RUT [REDACTED]



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MPM/DCM/msh.-
Distribución

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura